



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 19 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Designación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Lida Maribel Cosme Solano**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Designación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los Jurados evaluadores del Proyecto de Tesis Titulada: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**, presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe, **DIVA MARCIA MALDONADO MAHUA**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Presidente |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Secretaria |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Accesitaria |

Asimismo, la Tesista presentó a la **Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO**, como Asesora y al **Mg. SEGUNDO GONZALO CABANILLAS EUGENIO** como Co-Asesor del proyecto de tesis Titulado: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**, presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe **DIVA MARCIA MALDONADO MAHUA**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Presidente |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Secretaria |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORÉ | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**, a la **Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO**;

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743 YARINACocha - 2024"**, al **Mg. SEGUNDO GONZALO CABANILLAS EUGENIO**;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

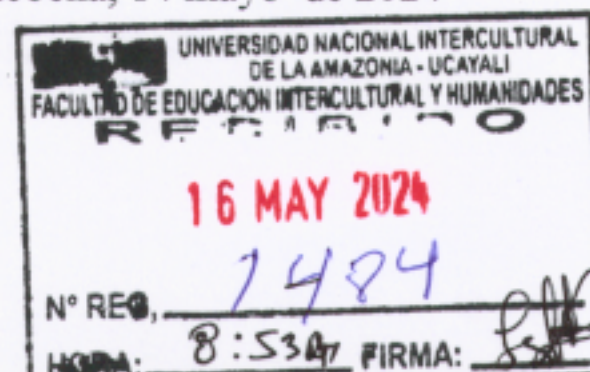
C.c.
Decanato FEI y H
Miembros de jurado de tesis
Asesora,
Co Asesor
Tesista
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y
HUMANIDADES

Yarinacocha, 14 mayo de 2024

Carta N° 001-2024-UNIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la FEIyH
Presente. -



Asunto : SOLICITO DESIGNACION DE JURADOS Y ASESOR DE TESIS

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi respeto y un cordial saludo, y a la remitir proyecto de tesis titulado: **Material no estructurado para lograr el aprendizaje del pensamiento lógico matemático en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 743 Yarinacocha- 2024**, para designación de jurado de tesis, cuyo asesor es la Dra. Julia Cecilia Yon Delgado y el co asesor el magister Segundo Gonzalo Cabanillas Eugenio.

Asi mismo, solicitarle señor decano, que por favor no le considera a la dra. Wendy Nelly Bada Laura por la docente tiene antecedentes con documento (Carta 001-UNIA-RGS, con fecha recibida ante su despacho el día 05 de marzo 2024) y también de varias amigas menciona que la docente demora de entregar el proyecto, no contesta el número de celular. Por tal motivo estimado señor decano por favor no quiero que sea parte de los miembros de jurado. Adjunto como prueba la carta presentada por otra tesista.

Es todo lo que comunico, a usted señor coordinador

ADJUNTO: solicitud designación de jurados y asesor de tesis

- Carta de aceptación como asesora
- Tesis

Atentamente,

*Para a la
admisión de
de jurado de
16/05/24*

Bach. Diva Marcia Maldonado Mahua
Numero de celular: 990 625 817